

INFORME SECRETARIAL. 7 de mayo de 2.020, en la fecha pasa al despacho del señor Juez, la presente acción de tutela N° 2020 – 126, de NORY ESPERANZA RUIZ FLÓREZ en contra de COLPENSIONES y EPS SANITAS, informando que la accionada EPS SANITAS, vía correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2020, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el 28 de abril de 2.020, notificada el 29 de abril de 2020, es decir, dentro del término legal.


CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de mayo del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la accionante el día 5 de mayo de 2020, vía correo electrónico, por encontrarse en término, se dispone, **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** al fallo de tutela proferido por este Juzgado el pasado 28 de abril de 2.020.

En consecuencia, y atendiendo lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2.020, por Secretaría, remítase vía correo electrónico al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, copia del escrito de acción de tutela, auto admisorio, respuesta de las accionadas, fallo, escrito de impugnación, y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA